



LEY 27918

COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PRONUNCIAMIENTO

¡A: la Presidenta de la República, al Congreso de la República, Defensoría del Pueblo y opinión pública en general:

La Decana Nacional y el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú, **expresan su más profundo rechazo y protesta por el alcance y contenido de la Resolución Ministerial N° 475-2023/MINSA, emitida por el Ministerio de Salud en fecha 18 de mayo de 2023, que aprueba el documento técnico: “Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los órganos prestadores de servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales”, relacionado al Manual de Operaciones de los órganos Prestadores de Servicios de Salud.**

Dicho documento “técnico” de rango menor a una Ley, constituye un doloso atropello a nuestros derechos consagrados en la Ley N° 27918 y del ejercicio profesional del Trabajador Social, Ley N° 30112, modificado por la N° 31523, por lo que pretender operativizar una norma técnica cuyos anexos de carácter “referencial” faculta a los gestores excluir/desactivar de la estructura orgánica de los hospitales e Institutos especializados, los departamentos o servicios de trabajo social, vulnera groseramente los alcances de nuestra Ley especial, así como colisionaría con las garantías Constitucionales de nuestra Carta Magna.

En efecto, **pretender desactivar o excluir los departamentos o servicios de Trabajo Social en los Hospitales o Institutos Especializados a nivel nacional, y Gobiernos Regionales, esto constituye no solo una afrenta a nuestra noble profesión y digna labor que realizamos diariamente en todos los establecimientos de salud en el ámbito, nacional, sino que afecta los intereses de nuestra población en general y sobre todo aquella más “vulnerable”, que el Estado exige su protección por mandato legal.**





LEY 27918

COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ


CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Finalmente, se exhorta a las autoridades del MINSA, considerar que la finalidad del referido documento técnico, es contribuir a generar condiciones óptimas para la gestión eficiente en la atención en salud al servicio de las personas, de los órganos prestadores de servicios de salud, mediante la prevención, la protección, recuperación, y rehabilitación de la salud de la población, según el nivel de atención de salud que brindan; con el propósito de que se respete las funciones y competencias propias de nuestra profesión, “más esta no debe entenderse como aquella que quita o restringe derechos adquiridos históricamente por nuestro gremio profesional”.

El Colegio de Trabajadores Sociales del Perú, conformado por 14450 Profesionales Titulados Colegiados, quienes permanecemos atentos y a la vanguardia del resultado de la gestión.

Jesús María, 27 de agosto del 2023




Lic. Elsa Clarivel Paredes Portocarrero
Decana Nacional del CDN/CTSP